



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE ABRIL DE 2021.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a M^a JOSE CAPPÁ CANTOS

D^a LETICIA CORREAS RUIZ

D^a GLORIA GOMEZ OLÍAS

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventor-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D. MANUEL GONZALEZ TENA

En la Consistorial de Navalcarnero, a veintiuno de abril de dos mil veintiuno, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DIAS:
- ORDINARIA DEL

DIA 14 DE ABRIL DE 2021.

- EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2021.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de abril de 2021 y de la sesión extraordinaria y urgente del día 16 de abril de 2021.

OBRAS Y URBANISMO.

2^o.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN LA C/ ALFONSO VI, A INSTANCIA DE M.S.G.

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de M.S.G., para la construcción de vivienda unifamiliar adosada en la Calle Alfonso VI, Ref. Catastral: 3196715VK1539N0000YP. Expediente de Obra Mayor 35/2021.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3418/2020, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 5.691,60 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 223/21, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1400/2021, de fecha 9 de abril y condicionada al cumplimiento del siguiente extremo:

- Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.



3º.- SOLICITUD DE PRORROGA DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA C/ FELIPE FUERTES, A INSTANCIA DE J.F.A.

Vista la instancia presentada por J.F.A., solicitando prórroga de la licencia de Obra Mayor 35/2017, concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, para la construcción de vivienda unifamiliar, en Calle Felipe Fuertes. Ref. Catastral: 3408522VK1630N0001TQ.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico obrantes en el expediente, y en base al Decreto 3418/2020, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la prórroga de licencia de obra solicitada para finalizar las obras, por tres años más.

CONTRATACION.

4º.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS TEXTILES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, Servicios Municipales y Obras Públicas, en relación con la concesión del Servicio de Recogida, Transporte y Gestión de Residuos Textiles en el término municipal de Navalcarnero, y de conformidad con el art 285.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha procedido por el Técnico de Medio Ambiente a la redacción del estudio de viabilidad, como paso previo a la adjudicación de una nueva concesión del servicio.

Por ello, según Decreto de Delegación número 3418/20 de 28 de septiembre, en relación con el Art 21-1-j), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el Estudio de Viabilidad para el inicio del expediente para la adjudicación de un contrato de Concesión del Servicio de Recogida, Transporte y Gestión de Residuos Textiles en el término municipal de Navalcarnero.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS TEXTILES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 078CONSER20, relativo al contrato para la concesión de servicios para la prestación del servicio público de recogida, transporte y gestión de residuos textiles en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 9 de abril de 2021 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 078CONSER20, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato que tiene por objeto la concesión de servicios para la prestación del servicio público de recogida, transporte y gestión de residuos textiles en el término municipal de Navalcarnero (Madrid).*

SEGUNDO.- *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de adjudicar el contrato que tiene*





por objeto la concesión de servicios para la prestación del servicio público de recogida, transporte y gestión de residuos textiles en el término municipal de Navalcarnero (Madrid).

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

6º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 017SER21, relativo al contrato del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, calefacción y agua caliente sanitaria de los edificios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 25 de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 017SER21, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, calefacción y agua caliente sanitaria de los edificios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 149.663,20 euros, IVA incluido, por los dos años de duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 21300 "REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA." del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, calefacción y agua caliente sanitaria de los edificios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

7º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 22/2021.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, por la que se rectifica la Resolución 2562/2019 de 10 de julio de 2019, y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 022/2021.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Servicio de material de fontanería"

· REDONDO Y GARCÍA, S.A.

Fra. FV21 02444 por importe de 160,08 euros



Fra. FV21 02446 por importe de 1.353,81 euros
Fra. FV21 02448 por importe de 1.564,66 euros
CONTRATO “Servicio de control de plagas”
· CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.
Fra. 368 por importe de 406,77 euros marzo 2021

8°.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION N° 23/2021.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, por la que se rectifica la Resolución 2562/2019 de 10 de julio de 2019, y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 023/2021.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos , y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO “Suministro de material de fontanería”

· REDONDO Y GARCÍA, S.A.

Fra. FV21 02439 por importe de 32,05 euros
Fra. FV21 02449 por importe de 473,55 euros
Fra. FV21 02441 por importe de 69,26 euros
Fra. FV21 02445 por importe de 1.855,90 euros
Fra. FV21 02440 por importe de 238,70 euros
Fra. FV21 02442 por importe de 801,18 euros
Fra. FV21 02443 por importe de 303,90 euros

CONTRATO “Suministro de material de ferretería”

· MADRIFERR, S.L.

Fra. 609552 por importe de 6.905,95 euros
Fra. 611115 por importe de 2.260,28 euros

CULTURA.

9°.- APROBACION DE LA SUSPENSION DE LA CELEBRACION DE LA XXXI EDICION DE LA FERIA DEL LIBRO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en relación con la programación habitual de dicha Concejalía, estaba programada para los próximos días 23, 24 y 25 de abril de 2021 la celebración de la XXXI edición de la Feria del Libro de Navalcarnero.

Con el fin de seguir promoviendo la cultura en el municipio de Navalcarnero, era de interés ceder el uso de los diferentes stands de la feria a diferentes librerías, editores o distribuidores, durante las fechas anteriormente señaladas.

Visto el informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local y el Coordinador-Jefe de Protección Civil, con fecha 15 de abril de 2021, en el que se informa DESFAVORABLEMENTE sobre la realización de la XXXI Feria del Libro de Navalcarnero, desde esta Concejalía se ha tomado la decisión de suspender la celebración de dicha Feria, posponiendo su realización en cuanto la situación epidemiológica lo permita.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Suspender la celebración de la XXXI edición de la Feria del Libro de Navalcarnero, prevista para los días 23, 24 y 25 de abril.*

SEGUNDO.- *Posponer la realización de XXXI edición de la Feria del Libro de Navalcarnero, una vez que la situación epidemiológica lo permita.*





TERCERO.- Suspender los contratos adjudicados del expediente relativo a la organización y celebración de la XXXI edición de la Feria del Libro de Navalcarnero, prorrogándolos para las fechas en que se pueda llevar a cabo dicha feria, siendo estos:

- Stands: A la empresa INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L.

- Seguro: A la empresa ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L. y ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

COMERCIO.

10º.- ACUERDOS RELATIVOS AL MERCADILLO MUNICIPAL AMBULANTE.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio e Industria, en relación a los 61 puestos del Mercadillo Municipal Ambulante, sito en el recinto ferial "Los Charcones" de esta localidad y de conformidad con la Ley 1/1997 de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, modificada en su artículo 9.4 por la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica y la Ordenanza Municipal vigente, por ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar para el ejercicio 2021 la relación adjunta de 43 autorizaciones de venta ambulante en vigor, abonando la Tasa Fiscal Municipal establecida y aprobada anualmente por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Declarar vacante los puestos 15 y 57 por renuncia de sus titulares y los puestos 16 y 38 por no haber sido presentada por parte de su titular, la documentación que acredita el cumplimiento de requisitos por los cuales se otorgó la autorización. A ellos se suman los puestos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 33, 34, 39, 40, 53 y 58 que fueron declarados vacantes a lo largo de los años 2019 y 2020 por renuncia de sus titulares.

TERCERO.- Aprobar la solicitud de transmisión del puesto 60, por cese de actividad en el Mercadillo de Navalcarnero de su titular.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

SERVICIOS MUNICIPALES.

11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL RELATIVA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación al informe 95/2025, de fecha 19 de abril de 2021, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de Hecho

I.- Las plicas presentadas al procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual (expte 061SUM19-GestDoc 9219/2019) fueron las siguientes:

Plica nº 1 presentada por PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.

Plica nº 2 presentada por VEYSE SUMINISTROS, S.L.

Plica nº 3 presentada por SISVALD CENTRO ESPECIAL EMPLEO, S.L.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en el PCAP-Anexos, VEYSE SUMINISTROS, S.L. depositó 1.390,43 euros en concepto de garantía provisional, tal y como figura en la carta de pago obrante en el expediente con nº de operación 320200002227.



III.- La adjudicataria del contrato suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual resultó ser SISVALD CEE, S.L.

IV.- Con fecha 15 de abril de 2021 y nº de registro de entrada 3561/2021, VEYSE SUMINISTROS, S.L solicita la devolución de la garantía provisional depositada.

Fundamentos de Derecho

I.- Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Devolución de la garantía provisional

El artículo 106.4 de la LCSP dispone lo siguiente:

“La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última”.

Dado que VEYSE SUMINISTROS, S.L. no resultó adjudicatario del contrato, y que el mismo fue formalizado con otra empresa, procede la devolución de la garantía definitiva depositada por VEYSE SUMINISTROS, S.L

III.- Órgano competente

El órgano competente para proceder a la devolución de la garantía provisional es la Junta de Gobierno Local, al haber sido este órgano colegiado quien actuó como órgano de contratación” [sic].

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía provisional depositada por VEYSE SUMINISTROS, S.L., por importe de 1.390,43 euros.

SEGUNDO.- Proceder a efectuar la devolución mediante ingreso en el número de cuenta bancaria indicada por el interesado.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a VEYSE SUMINISTROS, S.L.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

RECURSOS HUMANOS.

12º.- APROBACION DE LAS BASES PARA EL CONCURSO-OPOSICION DE 5 PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, en la que manifiesta que, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto





Básico del Empleado Público, que comporta la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos en el plazo improrrogable de tres años y estando incluida en la Oferta de empleo Público del año 2020, publicada en el BOCM el día 22 de octubre 2020, con el Núm. 257, cinco (5) Plazas de Oficial de la Policía Local, funcionario de carrera, Subgrupo C1, en el turno de Promoción Interna.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y curso selectivo de formación, de cinco (5) plazas de oficial del Cuerpo de la Policía del Ayuntamiento de Navalcarnero, funcionario de carrera, Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.*

SEGUNDO.- *Publicar estas bases específicas en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid, así como en el Boletín Oficial del Estado su convocatoria.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

13°.- APROBACION DEL PROYECTO “REESTRUCTURACION Y ACTUALIZACION DE LA PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO”.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, en la que manifiesta que, el proyecto “de reestructuración y actualización de la Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero”, suscrito por el Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, siendo su objetivo actualizar los protocolos de actuación de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero, por la preocupación de los últimos temporales con importantes inundaciones y nevadas, con afectación de bienes y peligro para las personas, además de la situación excepcional como la actual pandemia, con repercusiones de salud, económicas y personales.

Con ello, se pretende una intervención inmediata y eficaz con repercusión directa al ciudadano, dado que en dichas circunstancias son los más vulnerables y desfavorecidos.

Visto el PROYECTO descrito en el documento adjunto, en el que se establecen los objetivos y los recursos humanos, consistente en un (1) Auxiliar de Protección Civil Técnico de emergencias sanitarias y un (1) Auxiliar Administrativo, adscritos a Protección Civil, dependiente de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, con una duración de tres años, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el proyecto “de Reestructuración y Actualización de la Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero”, con una duración de tres años, para los objetivos y personal descrito, para su consecución.*

SEGUNDO.- *Autorizar al Concejal-Delegado de Recursos Humanos, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

14°.- RESOLUCION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A C.A.V. (09/21).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) por C.A.V. con domicilio en la calle Ministro Fernández Ordóñez nº 6, de Alcorcón (Madrid).



A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3418/2020, 28 de septiembre de 2.020 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- “ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por C.A.V. con fecha 1 de febrero de 2021, por los daños ocasionados en el turismo de su propiedad (vehículo con matrícula 5952HJB) mientras el mismo era conducido por el término municipal de Navalcarnero (Ronda de San Juan) el día 21 de enero de 2021”.

SEGUNDO.- Notificar a C.A.V. el contenido de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar a la compañía aseguradora Zurich el contenido de la presente resolución y solicitar que proceda a abonar a C.A.V. la cantidad de 98,13 euros (cantidad resultante de sumar la rueda delantera derecha, gestión del neumático y 21% del Iva de ambos conceptos)

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

15°.- RESOLUCION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A R.C.C. (10/21).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) por R.C.C, con domicilio en la Plaza Buenavista nº 14, 2º A, de Navalcarnero (Madrid).

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3418/2020, 28 de septiembre de 2.020 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- “ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por R.C.C. con fecha 9 de febrero de 2021, por los daños ocasionados en el turismo de su propiedad (vehículo con matrícula 4081JNG) mientras el mismo era conducido por el término municipal de Navalcarnero (Ronda de San Juan) el día 26 de enero de 2021”.

SEGUNDO.- Notificar a R.C.C. el contenido de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar a la compañía aseguradora Zurich el contenido de la presente resolución y solicitar que proceda a abonar a R.C.C. la cantidad de 64,60 euros.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

16°.- RESOLUCION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A J.R.P.C. (12/21).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente, en relación la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por J.R.P.C. con domicilio, en la calle Ciudad Real nº 79, URB Calypo II, de Navalcarnero (Madrid).

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3418/2020, 28 de septiembre de 2.020 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- “ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por J.R.P.C. con fecha 19 de febrero de 2021, por los daños materiales sufridos en el patio de la vivienda emplazada en la calle Ciudad Real nº 79, urbanización Calypo II, (solado del patio de la cocina), del término municipal.





SEGUNDO.- Notificar a J.R.P.C. el contenido de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar a la compañía aseguradora Zurich el contenido de la presente resolución solicitando el abono de la cantidad de 740,53 euros a favor de J.R.P.C.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

17º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A A.P.M. (37/21).

Este asunto queda sobre la mesa.

18º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A A.I.A.B. (65/21).

Este asunto queda sobre la mesa.

19º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A A.V.D. (99/21).

Este asunto queda sobre la mesa.

20º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A J.S.A. (102/21).

Este asunto queda sobre la mesa.

21º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A N.K.L. (105/21).

Este asunto queda sobre la mesa.

22º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A S.S.Y.L. (106/21).

Este asunto queda sobre la mesa.

23º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A J.J.P. (108/21).

Este asunto queda sobre la mesa.

24º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A C.J.A.C. (109/21).

Este asunto queda sobre la mesa.

25º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A M.O. (113/21).

Este asunto queda sobre la mesa.

26º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A C.J.A.C. (141/21).

Este asunto queda sobre la mesa.

27º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las once horas, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

